

Ayuntamiento de Binéjar

Año de 1954

Expediente
de creación

de un

Mercado Semanal



Expediente de creación de un mercado semanal de aves, conejos y huevos, agosto 1954.

PROVIDENCIA.- En la villa de Binefar a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Abrase expediente relativo al proyecto de creación de un mercado semanal de aves, conejos y huevos en ésta Villa y por el Secretario del Ayuntamiento librese y únase testimonio de la acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día dos de Julio del año actual en la parte que se refiere a dicho particular.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde.

El Secretario.



TESTIMONIO DE ACUERDO:

=====

DON JOSE SALAZAR PORQUET, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA VILLA DE BINEFAR (Huesca)

CERTIFICO: Que al folio 160 y 161 del libro de Actas de las sesiones que celebra éste Ayuntamiento correspondiente al año actual, consta haberse adoptado, entre otros, el acuerdo que copiado, es como sigue: "Sesión Ordinaria del día dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos, que varios vecinos de ésta localidad, le habian sugerido la conveniencia y ventajas de carácter económico que representaria para éste municipio y la propia Comarca, la creación de un mercado semanal en ésta Villa de aves, conejos y huevos.-Discutido ligeramente éste asunto, se acordó por unanimidad que la propuesta del Sr. Alcalde pase a estudio de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, respectivamente para que cada una de éstas, emita dictámen en la parte que sea de su competencia, y que una vez que hayan cumplido su encargo, lo entreguen al Sr. Alcalde y éste pueda oportunamente someterlos a la deliberación del Consistorio."

Y para que conste y surta los correspondientes efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Binefar a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Ve. Bp.
El Alcalde.



DILIGENCIA.- Se consigna la presente para hacer constar que la Providencia anterior ha quedado cumplimentada en la misma fecha de su autorización, de que yo el Secretario certifico.

El Secretario.

La Comisión que suscribe, escrupulosamente examinada la proposición formulada por el Sr. Alcalde, relativa a la creación de un mercado semanal de aves, conejos y huevos en esta Villa, pasa a cumplimentar su deber refrendando el siguiente

D I C T A M E N

Resultando que éste partido Judicial de Tamarite de Litera, está integrado por diecinueve municipios cuyas poblaciones son las siguientes: Estopiñan, Camporrells, Baldellou, Castillonroy, Baells, Alcampel, Tamarite de Litera, Albelda, Altorricón, Almunia de San Juan, San Esteban de Litera, Azanuy, Alins del Monte, Peralta de la Sal, Calasanz, Estada, Estadilla, Fonz y Binefar, y que solamente en una de éstas, o sea en Tamarite de Litera se celebra un mercado semanal de ésta clase en los Miercoles.

Resultando que el perímetro o contorno de éste partido Judicial está representado por una superficie equivalente a OCHO CIENTOS SETENTA Y NUEVE (879) kilómetros cuadrados.

Resultando que la capitalidad del distrito, donde, como queda dicho se celebra un mercado semanal, no radica en punto céntrico, ya que diez de los municipios de que se compone el partido, no cuentan con medios de comunicación directa con dicha capitalidad por lo que hace difícil concurrir a aquel mercado.

Resultando que la celebración de ferias y mercados, multiplica y estrecha las relaciones de los pueblos, y constituye además un factor importante, no solo para estimular la producción, si - que también para fomentar el movimiento mercantil.

Resultando que los mercaderes residentes en las poblaciones mas inmediatas a las que se celebran mercados o ferias, llevan una ventaja indiscutible sobre los que distan varios kilómetros de las mismas o que carecen de vías o medios directos de comunicación, pues vendiendo los artículos o especies a igual precio, resultan diferentes los beneficios líquidos obtenidos en las transacciones.

Resultando que de crearse un mercado semanal en ésta villa se conseguiría, no tan solo mejorar la situación económica de la misma, si que también la de las poblaciones de Almunia de San Juan, San Esteban de Litera, Azanuy, Alins del Monte, Peralta de la Sal, Calasanz, Estada, Estadilla, Fonz de éste partido y los pueblos de Binaced y Esplus del partido de Fraga y hasta algunos otros del partido de Barbastro.

Resultando que toda medida que tienda a facilitar la contratación pública, presupone la existencia de un plan económico y - con miras siempre al fomento de la riqueza en sus múltiples aspectos y manifestaciones.

Considerando que los Ayuntamientos están obligados por la Ley de su régimen a velar y defender los intereses generales de los Municipios cuya representación ostentan.

Considerando que por el artículo 101 y concordantes de la Ley de Regimen Local y por varias disposiciones ministeriales se reconoce ser facultad discrecional y privativa de los Ayuntamientos la creación de ferias y mercados, salvo la correspondiente autorización en todo caso del Gobernador Civil.

Considerando que la Real Orden Circular de 14 de Septiembre de 1.927 prescribe que cuando se celebren otras ferias o mercados en poblaciones que disten a menos de 15 kilómetros de la de nueva creación no pueden celebrarse éstas, a parte de las concedidas en Domingo, sino dejándo entre las que se señalen tres - días sin celebración de ellas, correspondiendo la elección del día inicial al pueblo en que la costumbre o habito de éste mercado sea mas antigua, pero dadas las circunstancias que concurren en el presente caso, la distancia que separa a una mayoría de - pueblos de éste partido del de la cabecera del distrito donde se viene celebrando ya el mercado semanal y las dificultades de medios directos de comunicación con el mismo, ésta Comisión

OPINA: Que la creación de un mercado semanal en miercoles, y teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente relacionadas, no solo se ajusta a los preceptos legales vigentes, sino que en ésta villa significaría un aumento de riqueza, tanto para sus

vecinos como para los de las poblaciones inmediatas, y que, por tanto, un acuerdo que en dicho sentido adoptara el Ayuntamiento respondería a los deseos de sus administrados y llenaría una necesidad sentida en ésta Comarca.

Ello no obstante, el Ayuntamiento, con su criterio superior resolverá lo que entendiere mas pertinente.

En Binefar a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

LA COMISION.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA.-

En cumplimiento de lo acordado en Consistorio de fecha dos de Julio último, la Comisión que suscribe, pasa a emitir el siguiente

D I C T A M E N

Resultando que la creación de un mercado semanal de aves, conejos y huevos en esta villa, sería un medio para arbitrar nuevas fuentes de ingreso en su presupuesto municipal.

Resultando que la afluencia de productores y mercaderes en determinada población para realizar transacciones contribuye al desarrollo progresivo de la industria y del comercio.

Resultando que la riqueza de una comarca se valora por los medios de que dispone para hacer mas rápido y económico el transporte de sus productos y elementos que la integran.

Considerando que las Corporaciones Municipales están autorizadas para crear derechos y tasas por ocupación de la via pública en ferias y mercados, al amparo de los artículos 440 y 444 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que dicho arbitrio, aun que de escaso rendimiento al principio, podría no obstante, por el transcurso del tiempo, ser un factor importante para robustecer la Hacienda local.

Esta Comisión opina: Que sería de gran conveniencia para ésta Villa y pueblos comarcanos la creación de un mercado semanal.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará con su buen criterio lo que entienda mas adecuado a las circunstancias.

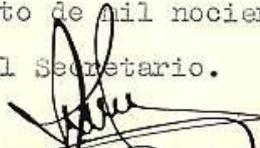
En Binefar a siete de Agosto de mil, novecientos cincuenta y cuatro.

LA COMISION DE HACIENDA

DILIGENCIA.- Se consigna la presente para hacer constar que quedan unidos a éste expediente los dictámenes emitidos por las Comisiones de Gobernación y Hacienda y de los que se dará cuenta al Ayuntamiento en la próxima inmediata sesión que celebre, conforme a lo mandado de que certifico.

Binefar a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario.



PROVIDENCIA.- Unase a éste Expediente, testimonio autorizado del acuerdo que adoptó el Ayuntamiento en sesión del día de ayer del actual con motivo de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda respectivamente, relativos a la creación de un mercado semanal de aves, conejos y huevos en ésta Villa.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente en Binefar a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, de los que como Secretario certifico.



El Alcalde.

El Secretario.

DON JOSE SALAZAR PORQUET, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA VILLA DE BINEFAR (Huesca).

CERTIFICO: que al folio número Ciento sesenta y cinco del libro de Actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de ésta Villa correspondiente al año actual, consta haberse adoptado, entre otros, el acuerdo que copiado a la letra dice así: "Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1.954.- Detenidamente examinados y ampliamente discutidos los dictámenes que han emitido las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda respectivamente con motivo del expediente en trámite acerca de la conveniencia de crear en ésta Villa un mercado semanal de aves, conejos y huevos, éste Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

1º Aprobar en toda su integridad los referidos dictámenes de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda.

2º Señalar en principio y salvo que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia disponga lo contrario, los miércoles de cada semana para celebrar el mercado de aves, conejos y huevos en ésta villa.

3º Notificar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de ésta provincia el acuerdo anterior y recabar su autorización para celebrar dicho mercado semanal en el expresado día.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Binefar a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.



Vº. Bº.
El Alcalde.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CREACION DE MERCADO.

EXCMO. SR.

DON JOSE LACORT MUZAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE LA VILLA DE BINEFAR PROVINCIA DE HUESCA, obrando en nombre y representación del mismo, ante V.E. acude y respetuosamente EXPONE:

Que proyectándose la creación, en éste Municipio de un mercado semanal de aves, conejos y huevos, el Ayuntamiento, cuya

representación ostento, adoptó en sesión celebrada del día 11 de los corrientes el oportuno acuerdo, fijando en principio como fecha por ser el día que se juzga mas conveniente y estar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de su celebración los miercoles de cada semana.

Y precisandose autorización gubernativa para su celebración, se acordó en la misma sesión citada, recabar la correspondiente autorización de V.E. por lo que con el mayor respeto

S U P L I C A: Tenga a bien conceder la expresada autorización de celebración de mercado y se digne asimismo conceder su aprobación para que aquel pueda legalmente celebrarse semanalmente los miercoles, por las razones expresadas en los dictámenes y acuerdos que se transcriben en la certificación adjunta.

Gracias que espera alcanzar del reconocido y recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.
Binefar a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.



El Alcalde

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE H U E S C A.-

DILIGENCIA.- Se consigna la presente para hacer constar que con ésta misma fecha se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la solicitud del Sr. Alcalde de la que es copia la anteriormente reseñada, recabando la correspondiente autorización de celebración de mercado semanal en ésta Villa, lo certifico.

Binefar a 12 de Agosto de 1.954.

El Secretario

PROVIDENCIA.-Por recibida la autorización gubernativa de celebración de mercado, únase al expediente para que su creación se incoa y pase ésta al Ayuntamiento para su resolución, y al efecto consígnese en el Orden del día para la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal, éste asunto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Binefar a 24 de Agosto de 1.954.



El Alcalde.

El Secretario.

DILIGENCIA.-Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Alcalde en la providencia que antecede, ha quedado citado el Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria para el día 27 de los corrientes y hora de las diez de la noche, quedando incluido en la orden del día el asunto referente a la creación del mercado semanal a que este expediente se refiere.

Binefar a 25 de Agosto de 1.954.

El Secretario.

DON JOSE SALAZAR PORQUET, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NACIONAL DE
LA VILLA DE BINEFAR (Huesca).

CERTIFICO: Que al folio ^{167V.1168} del libro de Actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de ésta Villa, correspondiente al año actual, consta haberse adoptado entre otros, el acuerdo que copiado a la letra dice así: "SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA. 27 de AGOSTO DE 1.954.-Notificada y leída la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que se concede la celebración de un mercado en este Municipio los miercoles de cada semana para las especies de aves, conejos y huevos, dieronse por enterados los Sres. Concejales de la misma y en su virtud éste Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

1º.-Señalar definitivamente los miercoles de cada semana para celebrar el mercado de aves, conejos y huevos en ésta Villa.

2º.-Notificar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de ésta provincia el acuerdo anterior y que se haga público por medio de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial, periódicos y Revistas que se consideren oportunos y en los bajos de éstas Casas Consistoriales.

3º.-Interesar de los Sres. Alcaldes de los pueblos de ésta Comarca, que por medio de pregón, edictos y otros medios de publicidad, den a conocer al vecindario, que en ésta villa, se celebrará un mercado semanal de aves, conejos y huevos y que a tal efecto se señalan los miercoles.

4º.-Relevar de todo arbitrio municipal por durante el actual año de 1.954, a todos los cosecheros, mercaderes, especuladores, traficantes, etc, que concurran a éstos mercados, por considerar que éste privilegio puede influir como medio eficaz para afianzar y garantizar el éxito del mercado.

5º.-Nombrar a los concejales Don Ramón Teres Bardaji, Don Joaquín Perez Mediano y Don Victor Blasco Borraz, para que integren la Comisión especial de Mercados y sea la encargada de dictaminar acerca de las calles y plazas donde hayan de tener lugar la venta de los artículos y especies etc. y, todo cuanto tenga relación con la policía y regimen de dicho mercado; y

6º.-Que se hagan imprimir quinientos edictos para ser remitidos a las Alcaldía de los pueblos de la Comarca y consiguiente publicación en los mismos."

Y para que conste y surta los correspondientes efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Binefar a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vº. Bº.
El Alcalde.



1a.-A.

EXCMO. SR.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. una instancia suscrita por ésta Alcaldía, por la que se solicita de su respetable autoridad, la correspondiente autorización, para la creación de un mercado semanal en ésta villa de aves, conejos y huevos, acompañándose asimismo certificación de los acuerdos que a dicho efecto ha adoptado éste Ayuntamiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Binefar a 12 de Agosto de 1.954.

Al Alcalde.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-HUESCA.



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

SECRETARIA GENERAL

Negociado O.S.

Número 829

VISTO el escrito de esa Alcaldía, de fecha 12 de los corrientes y certificación del acuerdo municipal a que el mismo se refiere, en solicitud de autorización de este Centro para la celebración en esa Villa, de un mercado semanal de aves, conejos y huevos y visto así mismo el informe favorable de la Jefatura Provincial de Ganadería evacuado al efecto y Reglamento de Epizootias y Decreto de Ministerio de Agricultura de 7 de Diciembre de 1.931 sobre Ferias y Mercados, en providencia de esta fecha, he acordado CONCEDER dicha autorización, debiendo significar a V. que deberá esa Alcaldía poner en práctica cuantas medidas de vigilancia y de policías sanitarias se determinan en los Artículos 76 al 86 de citado Reglamento de Epizootias.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, a 19 de Agosto de 1.954.-

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BINEFAR.

Correspondencia solicitando el permiso necesario al Gobierno Civil, agosto 1954.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR

A V I S O

El Ayuntamiento de Binéfar se complace en participar al vecindario y comerciantes interesados de esta localidad y comarca que previamente autorizado por la Superioridad, a partir del día 1 de Agosto se celebrará en esta Villa, todos los miércoles de cada semana un importante **MERCADO DE AVES, CONEJOS, HUEVOS Y PIENSOS.**

Este mercado estará libre de toda clase de impuestos.

Se advierte a los habituales comerciantes de piensos que pueda interesarles la instalación de mesas en los porches del Ayuntamiento, donde realizar sus operaciones, pasen por la Secretaría del mismo al objeto de ser informados ampliamente.

Binéfar, Julio de 1956.

EL ALCALDE

IMP. BARGAS - BINEFAR

Folletos informativos 1956



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR

A V I S O

El Ayuntamiento de Binéfar se complace en participar al vecindario y comerciantes interesados de esta localidad y comarca que previamente autorizado por la Superioridad, a partir del día 1 de Agosto se celebrará en esta Villa, **TODOS LOS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA** un importante **MERCADO DE AVES, CONEJOS, HUEVOS Y PIENSOS.**

Este mercado estará libre de toda clase de impuestos.

Se advierte a los habituales comerciantes de piensos que pueda interesarles la instalación de mesas en los porches del Ayuntamiento, donde realizar sus operaciones, pasen por la Secretaría del mismo al objeto de ser informados ampliamente.

Binéfar, Julio de 1956.

EL ALCALDE

IMP. BARGAS - BINEFAR